

RADICACION CORRESPONDENCIA	
	S-2016-100223
FECHA	29-06-2016
No. Referencia	

Bogotá, 29 de junio de 2016

Señor Rector:
LUIS ALFREDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Colegio Nuevo San Andrés de los Altos (IED)
Calle 69 No. 2b - 15
Teléfono: 7688210
Ciudad

Asunto: Entrega Informe Final Evaluación FSE

La Oficina de Control Interno en cumplimiento con lo establecido en la Ley 87 de 1993 y en desarrollo de los planes y objetivos trazados en el programa de auditoría 2016, realizó evaluación al Fondo de Servicios Educativos del Colegio que usted dirige actualmente, y mediante Oficio No. S-2016-71723 de fecha 06/05/2016, le fue remitido el informe preliminar, al cual mediante oficio No. E-2016-100079 del 02/06/2016, la institución dio respuesta al informe preliminar.

En ese orden le indicó que en el informe final se realizaron las apreciaciones a las explicaciones dada por la institución educativa, se indica que los hallazgos que quedan en firme deben ser incluidos en el plan de mejoramiento.

Igualmente se informa que se remitirá informe final a la Oficina de Control Disciplinarios, para de encontrar merito inicien las investigaciones pertinentes, por los hallazgos con presunta incidencia disciplinaria.

De otra parte me permito informarle que cuenta con un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo del presente oficio, para elaborar y remitir el Plan de Mejoramiento en el formato establecido en el aplicativo ISOLUCION, y enviarlo en físico y a los correos electrónicos, jgaleano@educacionbogota.gov.co, /reygaleano@hotmail.com, para cualquier inquietud sobre el particular, puede comunicarse al teléfono 3241000 Ext. 7959 o 8086, o al celular 3142694821

Es necesario recordar que los compromisos de acciones de mejoramiento deben ser actividades puntuales. Igualmente, se advierte que no deben ir nombres propios, sino el nombre del cargo de los responsables del cumplimiento de los compromisos y las acciones de mejoramiento no pueden superar 6 meses contados a partir de la suscripción del plan de mejoramiento.

Una vez presentado el Plan de Mejoramiento a la Oficina de Control Interno, se realizará la verificación a las acciones indicadas en el mismo, sin embargo, el

RADICACION CORRESPONDENCIA	
	S-2016-
FECHA	29-06-2016
No. Referencia	

ordenador del gasto como responsable del Sistema de Control Interno del FSE, deberá ejercer seguimiento a dicho plan.

Cordialmente;


MARIA LUCY SOTO CARO
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: José Reinerio Galeano Lemus- Profesional OCI – SED
Revisó: Gloria Rincón -Profesional especializado OCI – SED

Anexo: 25 folios



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO NUEVO SAN ANDRÉS DE LOS ALTOS I.E.D

Fecha Elaboración:
29 de Junio 2016

Código:

Página: Página 1
de 25

Versión: 1

Nº de Auditoria	1	Área Responsable	Oficina de Control Interno
Proceso	Fondo de Servicios Educativos		
Fecha Inicio	20/04/2016		
Fecha de Cierre	26/04/2016		
Auditores	José Reinerio Galeano Lemus		
Objetivo General	Evaluar el manejo del Fondo de Servicios Educativos y los mecanismos de control inmersos en la gestión administrativa, financiera (presupuestal y de tesorería) y contractual con el fin verificar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que lo rigen.		
Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none">• Verificar la conformación y funcionamiento de las instancias de participación (Gobierno Escolar) y gestión realizada por el Consejo Directivo.• Evaluar la ejecución contractual, presupuestal y de tesorería con el fin de determinar que los recursos estén orientados a la prestación del servicio en el marco del PEI del colegio.• Revisar la gestión administrativa en los procesos y/ o procedimientos relacionados con: los inventarios y almacén, caja menor, contratación, respuestas a PQR, seguimiento al PRAE y PIGA, y administración del riesgo.		
Alcance	<p>La evaluación se adelantará de acuerdo con lo consignado en los objetivos específicos para la vigencia 2015.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Gobierno Escolar: constitución y funcionamiento2. Consejo Directivo: Gestión realizada en cumplimiento marco normativo.3. Recaudo y ejecución de los recursos4. Contratación realizada con recursos del Fondo de Servicios Educativos, según selección muestra.5. Inventarios y almacén (registro de entradas y salidas) y muestra selectiva a los inventarios individuales por dependencia.6. Tienda escolar: manejo de recursos.7. Caja menor: constitución y operación8. Administración de riesgos: identificación y seguimiento.9. Cumplimiento Directiva 003 de 201310. Medio ambiente: cumplimiento decretos 1743 de 1994 y 684 de 2010		



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO NUEVO SAN ANDRÉS DE LOS ALTOS I.E.D

Fecha Elaboración:
29 de Junio 2016

Código:

Página: Página 2
de 25

Versión: 1

METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la auditoria se adelantarán las siguientes actividades:

- Planeación de la Auditoria.
- Aplicación de papeles de trabajo para la verificación del cumplimiento de los requisitos legales de: gobierno escolar, inventarios y almacén, proyecto ambiental escolar – PRAES, caja menor, proceso contractual, gestión documental (SIGA), comprobantes de egreso (proceso presupuestal, contable y contractual), tienda escolar.
- Verificación de la información suministrada por la institución: extractos bancarios cuentas (ahorro y corriente), tarjetas presupuestales de ingresos y egresos, comprobantes de ingresos y egresos con sus respectivos soportes, directiva 03 de 2013, mapa de riesgos de la institución.
- Verificar estado PQRS
- Entrevistas y trabajo de campo con los responsables de los procesos.
El proceso de auditoría se realizará con base en las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas (NAGA), tomando como herramientas de verificación los soportes suministrados por la Institución Educativa.

CRITERIOS DE LAS EVALUACIONES

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.
- Ley 80 de 1993 y 1082 de 2015 y Decretos Reglamentarios. (Contratación Estatal)
- Decreto 1860 de 1994 Gobierno Escolar
- Decreto 1743 de 1994 Proyecto ambiental PRAE en los colegios
- Resoluciones 219 de 1999, 0234 de 2010 y 2092 de 2015 (Tienda Escolar)
- Ley 594 de 2000 y sus Reglamentarios. Gestión documental.
- Resolución 001 de 2001 de la SDH, Manejo y control de bienes.
- Decreto 061 de 2007- Funcionamiento de las cajas menores
- Decreto 4791 de 2008, y Decreto 1075 de 2015 Fondo de Servicios Educativos
- Manual de uso, conservación y preservación de establecimientos educativos (Resolución 2280 de 2008).
- Manual de Contratación del Colegio
- Resolución 3612 de 2010, Gobierno Escolar.
- Decreto 684 de 2010 Plan Ambiental del Distrito
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.
- Decreto 4807 de 2011, gratuidad.
- Resolución 4047 de 2011 de la SED, funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos.
- Directiva 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá
- Resolución No. 2352 de 2013 por medio de la cual se adopta la Guía de Apoyo Presupuestal y Contractual para los FSE y el Manual para la Administración de la Tesorería FSE.
- Resolución 2043 del 11 de noviembre de 2014 – Política de Gestión Documental de la SED



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO NUEVO SAN ANDRÉS DE LOS ALTOS I.E.D

Fecha Elaboración:
29 de Junio 2016

Código:

Página: Página 3
de 25

Versión: 1

- Guía de apoyo presupuestal y Contractual para los FSE - 2013
- Manual para la administración de la tesorería FSE.
- Reglamento Interno del Consejo Directivo para el manejo de FSE.
- Manual de procedimientos administrativos y contables aplicables a los FSE.
- Presupuestal y Contractual para los FSE y el Manual para la Administración de la Tesorería FSE.
- Guía de apoyo presupuestal y Contractual para los FSE.
- Manual para la administración de la tesorería FSE.
- Reglamento Interno del Consejo Directivo para el manejo de FSE.
- Manual de procedimientos administrativos y contables aplicables a los FSE.
- Manual de uso, conservación y preservación de establecimientos educativos (Resolución 2280 de 2008).
- Decreto 1743 de 1994 Proyecto ambiental PRAE en los colegios
- Decreto 684 de 2010 Plan Ambiental del Distrito.

TABLA DE CONTENIDO

1. FICHA TÉCNICA DEL COLEGIO
2. EVALUACIÓN GOBIERNO ESCOLAR
3. EVALUACIÓN PRESUPUESTO Y TESORERIA
4. EVALUACIÓN CONTABILIDAD
5. EVALUACIÓN CONTRACTUAL
6. CAJA MENOR
7. EVALUACIÓN INVENTARIOS Y ALMACÉN
8. CUMPLIMIENTO DIRECTIVA 003 DE 2013
9. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO
10. EVALUACIÓN AMBIENTAL DECRETOS 1743 de 1994, Resolución 684 de 2010
11. RESUMEN EJECUTIVO
12. RECOMENDACIONES
13. CONCLUSIÓN
14. CUADRO DE HALLAZGOS



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO NUEVO SAN ANDRÉS DE LOS ALTOS I.E.D

Fecha Elaboración:
29 de Junio 2016

Código:

Página: Página 4
de 25

Versión: 1

1. FICHA TÉCNICA COLEGIO NUEVO SAN ANDRÉS DE LOS ALTOS I.E.D

FICHA TECNICA	
Institución Educativa	NUEVO SAN ANDRÉS DE LOS ALTOS
Nit:	830063877
Código DANE:	111001046485
Rector(a) Ordenador(a) del Gasto (E)	LUIS ALFREDO ROGRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C. No.	19.259.345
Resolución de Nombramiento	3824 del 19 de septiembre 2007
Localidad:	USME
Dirección:	CALLE 69 SUR No. 2 b - 15
Barrio:	NUEVO SAN ANDRÉS DE LOS ALTOS
PEI	"EL JUEGO BASE DE TODA EXPERIENCIA EDUCATIVA"
Sedes:	1
Alumnos matriculados	1761
Alumnos Jornada Mañana:	929
Alumnos Jornada Tarde:	832
Calendario:	A
Género:	MIXTO
Programa Piloto	TRANSVERSALIDAD DE LAS TICS
E-mail:	Cednvosanandresde5@redp.edu.co
Teléfono:	7687898, 7671610-17, 3002070750



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO NUEVO SAN ANDRÉS DE LOS ALTOS I.E.D

Fecha Elaboración:
29 de Junio 2016

Código:

Página: Página 5
de 25

Versión: 1

RESULTADO DE LA AUDITORIA

La Oficina de Control Interno en cumplimiento con lo establecido en la Ley 87 de 1993 y en desarrollo de los planes y objetivos trazados en el Programa de Auditoría 2016, realizó evaluación al Fondo de Servicios Educativos para la vigencia 2015, encontrando la siguiente situación:

2 EVALUACIÓN GOBIERNO ESCOLAR

2.1 De la revisión del proceso documental se evidenció que, según Acta No. 08 de fecha de 30 de octubre de 2014, se realizó la aprobación del acuerdo presupuestal, plan de compras, plan de mantenimiento y flujo de caja para la vigencia 2015, como quiera que el Consejo Directivo antes del inicio de cada vigencia fiscal, debe analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector, lo anterior se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 numeral 1 del Decreto 4791 de 2008. (Ver carpeta de evidencia folios 100 al 114).

2.2 Se evidenció que las actas del consejo directivo no se están realizando en el formato establecido para su diligenciamiento SGC-IF.005 (acta de Reunión del aplicativo ISOLUCION), incumpliendo con las normas de archivo y recepción de la información establecidas en marco del SIG; de igual forma se pudo evidenciar que las actas Nos. 01 del 26 de febrero de 2015, 02 del 28 de marzo de 2015, 03 del 23 de abril de 2015, 04 del 28 de mayo de 2015, y 05 del 24 de julio de 2015, se encuentran sin firmas de los miembros del Consejo Directivo, situación que puede afectar la veracidad de la información ahí contenida; al respecto el señor rector informó que las actas eran impresas en dos copias, pero las que se encuentran firmadas están desaparecidas; lo anterior permite evidenciar que existe un alto riesgo en la gestión documental del colegio, debilidad que afecta enormemente la memoria histórica y la toma de decisiones del Consejo Directivo; por lo anterior se solicita al colegio incluir el hallazgo su plan de mejoramiento y solicitar capacitación al nivel central de gestión documental, capacitación que deberá ser replicada por los funcionarios a los docentes y administrativos de la IED; la observación descrita se establece como un hallazgo de carácter administrativo. (Ver carpeta de evidencia folios 40 al 55, 66 al 70).

De las explicaciones dadas por el colegio mediante Radicado E-2016-100079 de fecha 02 de junio de 2016, que refiere (...) *Respecto al supuesto hallazgo manifiesto respetuosamente que no se está de acuerdo con el mismo; por cuanto en la misma Secretaría de Educación quien no ha adelantado las acciones tendientes a brindar las capacitaciones respectivas para los funcionarios encargados de este tipo de funciones, funcionarios que son citados reiterativamente a capacitaciones durante las semanas de receso estudiantil, capacitaciones que no son las necesarias para los funcionarios y que versan sobre temas que no son los de vital importancia para el buen desarrollo de las actividades propias del quehacer diario de cada colegio (...)*

En atención a lo manifestado se confirma el hallazgo, toda vez que, según lo informado por la Oficina de Personal de la SED, a los funcionarios de los colegios efectivamente se les ha capacitado en todo lo referente a la gestión documental en reiteradas ocasiones y las explicaciones dadas por la Institución Educativa no pueden ser óbice para no dar cumplimiento a los lineamientos del SIG y de Gestión Documental.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO NUEVO SAN ANDRÉS DE LOS ALTOS I.E.D

Fecha Elaboración:
29 de Junio 2016

Código:

Página: Página 6
de 25

Versión: 1

- 2.3 De las explicaciones dadas por el colegio mediante Radicado E-2016-100079 de fecha 02 de junio de 2016, que refiere (...) *no se está de acuerdo con el hallazgo toda vez que el colegio adelantó dicho proceso de conformidad con las directrices contenidas en la Circular 001 del 26 de enero de 2015 y en ningún momento ahí se indica que se deba expedir aviso o resolución de convocatoria para dicho proceso (...)*

Analizada la respuesta dada por el colegio y la Circular 001 del 26 de enero de 2015, que establecía las directrices para la conformación del Gobierno Escolar para la vigencia 2015, y observándose que el colegio dio cumplimiento a la misma se retira el hallazgo.

- 2.4 En las actas de fecha 19 de febrero de 2015, se observó la elección del contralor estudiantil y de igual forma del personero estudiantil y en acta No. 01 de 26 de febrero de 2015, se observó la instalación y el empalme del Consejo Directivo saliente y el instalado para 2015, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 142 de la Ley 115 de 1994, en los artículos 19 y 20 del Decreto 1860 de 1994 (ver carpeta de evidencias folios 11 al 27).

- 2.5 No se evidenció en la documentación ni en las actas del Consejo Directivo, acuerdo por medio del cual se expidiera y aprobara el Reglamento Interno del Consejo Directivo, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 115 de 1994 Art 144 Literal Ñ), Art 23 numeral P) del Decreto Reglamentario 1860 de 1994, postulado normativo que permite el buen y normal funcionamiento de la institución educativa; por lo anterior se establece el hallazgo con carácter administrativo.

Conforme las explicaciones dadas por el colegio mediante Radicado E-2016-100079 de fecha 02 de junio de 2016, que refiere (...) *hallazgo que no se comparte por cuanto las normas citadas si bien hacen referencia a lo allí expuesto, respecto de darse su propio reglamento; en ningún momento establecen que dicho reglamento deba ser expedido por escrito mediante acuerdo del mismo Consejo Directivo; más aún que la falta de expedición de dicho acuerdo entorpezca el normal y buen funcionamiento y asistencia a todas y cada una de las reuniones que programa mensualmente o de forma extraordinaria el mismo Consejo(...)*.

Respecto de las explicaciones dadas por el rector es importante precisar que las normas citadas que establecen en forma enunciativa la estructura del Gobierno Escolar y a su vez definen sus funciones y dentro de sus funciones está **darse su propio reglamento**, claramente están indicando un imperativo en razón a sus funciones y no que se interprete de manera caprichosa. Por consiguiente, se mantiene el hallazgo.

- 2.6 Se evidenció el Acuerdo No. 02 del 20 de enero del 2015, por medio del cual se adopta el manual de contratación del Fondo de servicios educativos, cuantía inferior a los 20 SMMLV, del mismo se observa que se encuentra actualizado de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular 16 del 22 de abril de 2014 y la Circular 30 de 25 de julio de 2014, así como lo dispuesto en el documento denominado "Lineamientos generales para la expedición de manuales de contratación" en la página web de la agencia nacional de

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
COLEGIO NUEVO SAN ANDRÉS DE LOS ALTOS I.E.D

Fecha Elaboración:
29 de Junio 2016

Código:

Página: Página 7
de 25

Versión: 1

contratación pública - Colombia compra eficiente en el link manuales en la dirección www.colombiacompra.gov.co (Ver Carpeta Evidencias, Folios 92 al 99).

2.7 Se evidenció Manual de Convivencia para la vigencia 2015, el cual viene incorporado en la agenda estudiantil del colegio, circunstancia que da cuenta del deber de adoptarlo como parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI) *EL JUEGO BASE DE TODA EXPERIENCIA EDUCATIVA*; Por tanto, se observó que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1860 de 1994, en cuanto hace relación al Manual de Convivencia.

2.8 Se evidenció que se conformó el comité técnico del sistema contable del colegio, según acta del 13 de noviembre de 2015, el cual quedó conformado por el Rector, Luis Alfredo Rodríguez, el pagador Carlos Peraza, y el contador José Domínguez, sin embargo, no se evidenciaron actas posteriores, cabe anotar que dicho comité debe velar porque se depure y sanee el inventario del colegio, situación que es de riesgo latente en el colegio, toda vez que, según lo observado no existe un manejo adecuado de los inventarios; lo anterior claramente permite dilucidar que no ha existido cumplimiento de lo establecido en la Resolución 119 de 2006, y en la guía financiera de apoyo a los FSE, la cual fue adoptada por la Resolución 2352 de 2013, para la gestión de los fondos de servicios educativos, lo anterior no permite garantizar una información razonable y oportuna en la institución educativa; por lo anterior se establece el hallazgo de carácter administrativo (Ver Carpeta de Evidencias Folio 457).

Conforme las explicaciones dadas por el colegio mediante Radicado E-2016-100079 de fecha 02 de junio de 2016, que refiere (...) *Hallazgo que no se comparte por cuanto el mismo auditor reporta que se conformó dicho comité; pero que no se evidenció actas posteriores; es de anotar que el colegio no cuenta con funcionario que desempeñe las funciones de almacenista, razón por la cual esta función no puede desarrollarse en la institución, si bien es cierto el almacén funciona esto se debe al desempeño del Rector quien ha venido adelantando dichas funciones; no obstante sin tener fundamentos jurídicos que así lo establezcan o definan; ahora bien el Rector no es ente nominador para signar dichas funciones de acuerdo a los manuales de funciones definidos por la SED y mal haría en proceder de dicha manera(...).*

Al respecto es importante indicar que los argumentos y explicaciones dados por el colegio no son acogidos por esta Oficina, toda vez que conforme lo establece la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, claramente se establecen las funciones del Rector, entre las cuales se describen: (...) *las Funciones de Rectores o Directores. El rector o director de las instituciones educativas públicas, que serán designados por concurso, además de las funciones señaladas en otras normas, tendrá las siguientes: 10.9. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia, 10.14. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución. (...)*

Conforme a lo anterior no es posible que el Rector argumente falta de competencia para reorganizar el personal administrativo en la Institución Educativa, y con ello no dar cumplimiento a realizar las reuniones del Comité Técnico del Sistema Contable, y continuar con la depuración de los inventarios. Por lo anterior el hallazgo se confirma y debe incluirse

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
COLEGIO NUEVO SAN ANDRÉS DE LOS ALTOS I.E.D

Fecha Elaboración:
29 de Junio 2016

Código:

Página: Página 8
de 25

Versión: 1

en su plan de mejoramiento.

- 2.9 No se evidenció la instalación, ni reuniones del comité institucional de presupuestos participativos, incumpliendo la Resolución 181 de 2009 y Resolución 280 del 16 de Febrero de 2010, lo anterior imposibilita la articulación efectiva con el Consejo Directivo, teniendo en cuenta que el mismo deberá apoyar la ejecución y aprobación de los proyectos de inversión acordes al PEI, lo anterior constituye un hallazgo de carácter administrativo que deberá quedar incluido en el plan de mejoramiento del colegio.

Conforme las explicaciones dadas por el colegio mediante Radicado E-2016-100079 de fecha 02 de junio de 2016, se confirma el hallazgo.

- 2.10 Se evidenció en la documentación la celebración de la audiencia pública de rendición de cuentas del año 2015, cumpliendo lo normado en el Art 19, Decreto 4791 de 2008 Literal 4, en el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, situación que prueba la presentación del informe financiero de la vigencia y la gestión realizada de todas las áreas de la institución educativa, lo anterior garantiza que se cumplan los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia. (Ver Carpeta Evidencias Folios 56 al 63).
- 2.11 Se evidenció en revisión documental la adopción del manual de tesorería, bajo el Acuerdo No. 07 del 19 de marzo de 2014, Acuerdo que continua vigente, en cumplimiento con lo normado en el artículo 5 del Decreto 4791 de 2008, situación que garantiza que las operaciones que comprometen movimientos de recursos financieros a cargo del Fondo de Servicios Educativos, se efectúen bajo los criterios de seguridad, liquidez, transparencia, economía y unidad. (Ver Carpeta Evidencias Folios 64 al 65).
- 2.12 Conforme las explicaciones indicadas por el colegio mediante Radicado E-2016-100079 de fecha 02 de junio de 2016, se retira el hallazgo.
- 2.13 Se evidenció en las actas del Consejo Directivo que el Contador y el auxiliar financiero presentaron informe presupuestal y contable al Consejo Directivo, y fueron avalados por este y según lo descrito en las actas se ordenó su publicación en cartelera visible a la comunidad educativa, sin embargo a la visita no se logró evidenciar que se encontrara publicado el último informe financiero, lo anterior genera incumplimiento a lo establecido por el Decreto 4791 de 2008 en el Numeral 1 del artículo 19; hallazgo de carácter administrativo que debe ser incluido en el plan de mejoramiento del colegio.

De las explicaciones dadas por el colegio mediante Radicado E-2016-100079 de fecha 02 de junio de 2016, no son acogidas por esta oficina, puesto que al momento de la visita de auditoría no se encontró publicado el informe financiero y cabe recordar que la finalidad que establece la norma al exigir a las Entidades Públicas, publicar sus estados financieros, es dar cumplimiento a los principios de transparencia y moralidad administrativa y facilitar la labor de las veedurías ciudadanas.

3. EVALUACIÓN PRESUPUESTO Y TESORERIA



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO NUEVO SAN ANDRÉS DE LOS ALTOS I.E.D

Fecha Elaboración:
29 de Junio 2016

Código:

Página: Página 9
de 25

Versión: 1

El presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2015, fue aprobado por el Consejo Directivo mediante los Acuerdos No.17 del 30 de octubre de 2014, por valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$152.867.000,00), Presupuesto que luego de los ajustes por transferencia de la SED, Nación y arrendamiento de bienes y servicios, rendimientos financieros, quedó en DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$230.423.235). (Ver Carpeta Evidencias Folios 100 al 192).

A continuación, se relaciona la ejecución de ingresos vigencia 2015, con un porcentaje de ejecución del 98,13% y sobre el cual se hace el siguiente análisis:

COLEGIO NUEVO SAN ANDRES DE LOS ALTOS IED EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2015 – CONSOLIDADO DICIEMBRE 31 DE 2015

Cod	Rubro	Presupuesto	Total Adicion	Total Reduccion	Presupuesto Definitivo	Total Recaudo	Saldo por Cobrar	Ejec %
2	INGRESOS	152.867.000	77.556.235	0	230.423.235	226.105.769	4.317.466	98,13%
21	INGRESOS OPERACIONALES	8.000.000	0	0	8.000.000	4.803.746	3.196.254	60,05%
212	NO TRIBUTARIOS	8.000.000	0	0	8.000.000	4.803.746	3.196.254	60,05%
2124	Rentas contractuales	8.000.000	0	0	8.000.000	4.803.746	3.196.254	60,05%
21242	Venta de Servicios	1.000.000	0	0	1.000.000	921.246	78.754	92,12%
212422	Otros cobros	1.000.000	0	0	1.000.000	921.246	78.754	92,12%
2124222	Certificaciones y constancias	1.000.000	0	0	1.000.000	921.246	78.754	92,12%
21244	Otras rentas contractuales	7.000.000	0	0	7.000.000	3.882.500	3.117.500	55,46%
212441	Arrendamiento de bienes y servicios	7.000.000	0	0	7.000.000	3.882.500	3.117.500	55,46%
22	TRANSFERENCIA	142.867.000	13.486.283	0	156.353.283	156.353.283	0	100,00%
221	Nación	128.902.000	2.056.380	0	128.958.380	128.958.380	0	100,00%
224	Administración Central	15.965.000	11.429.903	0	27.394.903	27.394.903	0	100,00%
2241	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DIS	15.965.000	11.429.903	0	27.394.903	27.394.903	0	100,00%
22414	Gratuidad Total	15.965.000	3.807.988	0	19.572.988	19.572.988	0	100,00%
22417	Otras transferencias SED	0	7.821.935	0	7.821.935	7.821.935	0	100,00%
24	RECURSOS DE CAPITAL	2.000.000	64.069.952	0	66.069.952	64.948.740	1.121.212	98,30%
243	Rendimientos por Operaciones financiera	2.000.000	0	0	2.000.000	878.788	1.121.212	43,94%
245	Excedentes financieros	0	63.377.452	0	63.377.452	63.377.452	0	100,00%
247	Otros recursos de capital	0	692.500	0	692.500	692.500	0	100,00%

Fuente: Presupuesto Ingresos Colegio San Andrés de los Altos I.E.D.

3.1. Verificadas las modificaciones al presupuesto aprobado se evidenció que se aprobaron las adiciones y traslados a los rubros afectados, cumpliendo con lo normado en la Resolución 2352 de 2013, Guía Financiera para los Fondos de Servicios Educativos, ítems 4.2.1 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. "La modificación presupuestal, es una variación mediante la cual, y por acuerdo del



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO NUEVO SAN ANDRÉS DE LOS ALTOS I.E.D

Fecha Elaboración:
29 de Junio 2016

Código:

Página: Página
10 de 25

Versión: 1

Consejo Directivo se aumentan o disminuyen las cuantías apropiadas, para complementar las partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, al igual que cancelar o aplazar las apropiaciones aprobadas”.

- 3.2. Se evidenció que, para el manejo presupuestal en 2015, se apoyan en el programa “PRETESO” utilizado por el Colegio para registrar el presupuesto y su ejecución, en el cual incluyen la información por fuentes de financiación en el presupuesto inicial, modificaciones y adiciones en la ejecución de ingresos y gastos observando que se realiza de manera adecuada.
- 3.3. Revisada la ejecución presupuestal de la vigencia auditada, contra las tarjetas de ejecución presupuestal y los acuerdos que modificaron y/o adicionaron el presupuesto no se evidenciaron diferencias y la información contenida no presentó ninguna inconsistencia. (Ver folios 115 al 192, carpeta de evidencias).
- 3.4. Se evidenció que los ingresos que percibió el colegio en la vigencia 2015, por los diferentes conceptos, entre ellos certificaciones y constancias, rendimientos financieros, arriendo tienda escolar, entre otros fueron registrados en el aplicativo “Esparta”, los cuales fueron comparados con los comprobantes de ingreso mensual, los respectivos extractos bancarios y sus conciliaciones bancarias, donde información contenida no presentó ninguna inconsistencia. (Ver folios 286 al 390, carpeta de evidencias).
- 3.5. La Ejecución Presupuestal de Gastos a 31 de diciembre de 2015, arrojó una ejecución del 65% con respecto al presupuesto definitivo, porcentaje que en términos de eficiencia es regular, situación denota una planificación en la ejecución presupuestal poco eficiente, hallazgo de carácter administrativo que debe plasmarse en el plan de mejoramiento. (Ver folios 474 al 475 carpeta de evidencias).

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS E INVERSIÓN VIGENCIA 2015 –
CONSOLIDADO DICIEMBRE 31 DE 2015



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO NUEVO SAN ANDRÉS DE LOS ALTOS I.E.D

Fecha Elaboración:
29 de Junio 2016

Código:

Página: Página
11 de 25

Versión: 1

Cod	Rubro	Presupuesto Inicial	Total Adicion	Total Reduccion	Total Traslado	Presupuesto Definitivo	Total Disponib	Total Ejecutado	Total Gros	Reservas Constituidas	Saldo por Compr	Ejec %
3	GASTOS	152.867.000	77.556.235	0	0	230.423.235	134.339.141	150.298.934	149.910.938	487.996	80.124.301	65,02%
31	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	132.596.000	57.664.115	0	-7.983.376	182.276.729	100.151.963	109.090.958	107.602.962	487.996	74.185.781	59,03%
311	SERVICIOS PERSONALES	12.856.000	0	0	0	12.856.000	12.779.200	12.779.200	12.291.204	487.996	76.800	95,61%
3112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTO	12.856.000	0	0	0	12.856.000	12.779.200	12.779.200	12.291.204	487.996	76.800	95,61%
31123	Honorarios	5.856.000	0	0	0	5.856.000	5.856.000	5.856.000	5.368.004	487.996	0	91,67%
311231	Honorarios entidad	5.856.000	0	0	0	5.856.000	5.856.000	5.856.000	5.368.004	487.996	0	91,67%
31124	Remuneración servicios técnicos	7.000.000	0	0	0	7.000.000	6.923.200	6.923.200	6.923.200	0	76.800	98,90%
311241	Sistematización de boletines de rendime	7.000.000	0	0	0	7.000.000	6.923.200	6.923.200	6.923.200	0	76.800	98,90%
312	GASTOS GENERALES	119.740.000	57.664.115	0	-7.983.376	169.420.729	87.371.963	95.311.738	95.311.738	0	74.185.781	56,26%
3121	ADQUISICIÓN DE BIENES	37.500.000	1.000.000	0	-10.570.000	27.530.000	8.714.864	21.414.864	21.414.864	0	6.115.136	77,79%
31214	Materiales y Suministros	37.500.000	1.000.000	0	-10.570.000	27.530.000	8.714.864	21.414.864	21.414.864	0	6.115.136	77,79%
312141	Material didáctico	21.500.000	0	0	-11.530.000	9.970.000	3.806.000	3.806.000	3.806.000	0	6.114.000	38,06%
312143	Otros materiales y suministros	16.000.000	1.000.000	0	500.000	17.500.000	4.908.864	17.558.864	17.558.864	0	1.130	99,99%
3122	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	70.240.000	41.607.735	0	-2.783.376	109.064.359	52.056.101	52.045.894	52.045.894	0	57.018.465	47,72%
31223	Gastos de transporte y comunicaciones	2.000.000	6.300.408	0	0	7.300.408	1.230.000	1.230.000	1.230.000	0	6.070.408	80,85%
31224	Impresos y publicaciones	25.240.000	5.021.587	0	0	30.261.587	3.923.797	3.923.797	3.923.797	0	26.337.790	12,97%
312241	Derechos de grado	3.240.000	0	0	0	3.240.000	3.177.200	3.177.200	3.177.200	0	62.800	98,00%
312245	Agencia y manual de convivencia	10.000.000	0	0	0	10.000.000	0	0	0	0	10.000.000	0,00%
312246	Otros impresos y publicaciones	12.000.000	5.021.587	0	0	17.021.587	746.597	746.597	746.597	0	16.274.990	4,39%
31225	Mantenimiento y reparaciones	43.000.000	31.285.680	0	-2.783.376	71.502.304	46.902.304	46.892.097	46.892.097	0	24.618.207	65,28%
312251	Mantenimiento Entidad	35.000.000	28.285.080	0	-10.806.870	52.478.210	27.821.512	27.811.304	27.811.304	0	24.007.500	53,08%
312252	Mantenimiento de mobiliario y equipo	8.000.000	3.000.000	0	8.043.500	19.063.500	19.080.792	19.080.793	19.080.793	0	2.707	99,99%
3123	OTROS GASTOS GENERALES	12.000.000	15.056.380	0	5.770.000	32.826.380	26.601.000	21.851.000	21.851.000	0	10.975.380	66,57%
31233	Intereses y comisiones	1.000.000	0	0	0	1.000.000	0	0	0	0	1.000.000	0,00%
31235	Actividades científicas, deportivas y cu	11.000.000	15.056.380	0	5.770.000	31.826.380	26.601.000	21.851.000	21.851.000	0	9.975.380	68,66%
312351	Salidas Pedagógicas	1.000.000	10.056.380	0	-615.000	10.441.380	480.000	480.000	480.000	0	9.961.380	4,00%
312352	Otras Actividades Científicas, Deportivas	10.000.000	5.000.000	0	6.385.000	21.385.000	26.121.000	21.371.000	21.371.000	0	14.000	99,93%
33	INVERSIÓN	20.271.000	19.892.120	0	7.983.376	48.146.496	34.187.976	42.207.976	42.207.976	0	5.938.520	87,67%
331	DIRECTA	20.271.000	19.892.120	0	7.983.376	48.146.496	34.187.976	42.207.976	42.207.976	0	5.938.520	87,67%
33110	Investigación y estudios	9.565.000	0	0	0	9.565.000	9.480.000	9.480.000	9.480.000	0	85.000	99,11%
33111	Otros proyectos	0	9.892.120	0	0	9.892.120	7.044.000	7.044.000	7.044.000	0	2.847.520	71,21%
3313	Medio Ambiente y Prevención de Desastr	1.000.000	2.000.000	0	0	3.000.000	0	0	0	0	3.000.000	0,00%
3316	Compra Equipos Beneficio de los Estudia	7.706.000	8.000.000	0	5.200.000	20.906.000	12.880.000	20.900.000	20.900.000	0	0.000	99,97%
318	Formación Técnica y para el Trabajo	2.000.000	0	0	2.783.376	4.783.376	4.783.376	4.783.376	4.783.376	0	0	100,00%

Fuente: Presupuesto Ingresos Colegio San Andrés de los Altos I.E.D.

De la respuesta dada por el colegio mediante Radicado E-2016-100079 de fecha 02 de junio de 2016, que refiere (...) hallazgo que no se comparte por cuanto el año 2015 fue un año electoral en el que se eligieron las autoridades locales en el territorio nacional exactamente 25 octubre, esto quiere decir que la entrada en vigencia de la Ley de garantías empezó a regir el 25 de junio de 2015, situación que se constituyó en un impedimento para la ejecución de los presupuestos de la Entidades Públicas (...)

Al respecto se indica que no acogen las explicaciones dadas y cabe indicar que con la respuesta del colegio solo se refuerza la idea de falta de planificación presupuestal; por lo anterior se mantiene el hallazgo.

3.6. En los proyectos de inversión se observó, una asignación presupuestal inicial de \$20.271.000, que luego de los traslados, adiciones y reducciones da un presupuesto definitivo de \$48.146.496, donde se evidencia una adicción del 142% (Se corrige porcentaje por error aritmético) del presupuesto inicial aprobado y una ejecución presupuestal del 87,67%; lo anterior denota debilidades en la planeación y ejecución de los proyectos inversión.

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
COLEGIO NUEVO SAN ANDRÉS DE LOS ALTOS I.E.D

Fecha Elaboración:
29 de Junio 2016

Código:

Página: Página
12 de 25

Versión: 1

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INVERSIÓN VIGENCIA 2015 –
CONSOLIDADO DICIEMBRE 31 DE 2015

33	INVERSIÓN	20.271.000	19.892.120	0	7.983.376	48.146.496	34.187.576	42.287.576	42.287.576	0	5.938.528	87,67%
331	DIRECTA	20.271.000	19.892.120	0	7.983.376	48.146.496	34.187.576	42.287.576	42.287.576	0	5.938.528	87,67%
33110	Investigación y estudios	9.585.000	0	0	0	9.585.000	9.480.000	9.480.000	9.480.000	0	85.000	99,11%
33111	Otros proyectos	0	9.892.120	0	0	9.892.120	7.044.800	7.044.800	7.044.800	0	2.847.520	71,21%
3313	Medio Ambiente y Prevención de Desastr	1.000.000	2.000.000	0	0	3.000.000	0	0	0	0	3.000.000	0,00%
3316	Compra Equipos Beneficio de los Estudia	7.706.000	8.000.000	0	5.200.000	20.906.000	12.880.000	20.900.000	20.900.000	0	8.000	99,97%
316	Formación Técnica y para el Trabajo	2.000.000	0	0	2.783.376	4.783.376	4.783.376	4.783.376	4.783.376	0	0	100,00%

Fuente: Presupuesto Ingresos Colegio San Andrés de los Altos I.E.D.

A continuación, se describen los proyectos de inversión que fueron afectados:

- En el proyecto Otros Proyectos, no se le realizó asignación en el presupuesto inicial, al cual se le realizó una adición por la suma de \$9.892.120 con una ejecución del 72.21%.
- En el proyecto Medio Ambiente y Prevención de desastres: se evidenció asignación en el presupuesto inicial por la suma de \$ 1.000.000, al cual se le realizó una adición por la suma de \$ 2.000.000, la cual no tuvo ninguna ejecución, dando como resultado el 0% de ejecución, situación denota debilidades en la ejecución de los proyectos inversión.

Cabe indicar que el propósito del presupuesto para proyectos de inversión, está encaminado a fortalecer el PEI del colegio; "**EL JUEGO BASE DE TODA EXPERIENCIA EDUCATIVA**" y misionalmente éste se orientan al logro y cumplimiento de su énfasis, fomentando el desarrollo económico, social y cultural de la comunidad que debe tener un impacto positivo en la formación pedagógica de los estudiantes, por lo tanto lo ideal es que los recursos de los proyectos de inversión se ejecuten al 100% y dentro de la vigencia planeada.

Por lo anterior se solicita al colegio fortalecer la planeación y ejecución de los recursos destinados para el desarrollo de los proyectos de inversión, siendo función del Consejo Directivo velar porque se ejecuten dichos proyectos; por lo anterior se configura el hallazgo con incidencia administrativa el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento.

Valorada la respuesta del colegio al hallazgo se realiza la corrección al incremento porcentual, sin embargo; se mantiene el hallazgo en la medida que una buena ejecución refiere un porcentaje del 100% de los recursos girados a través de transferencias por el Ministerio de Educación, la SED y recursos propios, los cuales deben ser objeto de ejecutarse en la vigencia correspondiente; situación que no se presentó en el colegio conforme lo evidenciado.

ANÁLISIS COMPROBANTES DE EGRESO

3.7. En el análisis del 100% de los comprobantes de egreso generados por el colegio en la vigencia auditada, se verificó la información contenida en cada uno de ellos con los documentos soportes corroborando el



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO NUEVO SAN ANDRÉS DE LOS ALTOS I.E.D

Fecha Elaboración:
29 de Junio 2016

Código:

Página: Página
13 de 25

Versión: 1

cumpliendo de los procedimientos para la expedición de los pagos de los giros realizados por el Colegio, establecidos en la Resolución 2352 del 2013, el Manual de Tesorería y Guía Financiera Presupuestal para Fondos de Servicios Educativos expedida por la Dirección Financiera del SED, lo cual se considera una fortaleza para el Colegio.

- 3.8. Además, se verificó en cada uno de los comprobantes de egresos de la vigencia auditada los respectivos soportes de cada uno de los proveedores (RUT, RIT, Cámara de Comercio, copia de la cédula de ciudadanía), dando cumplimiento con lo establecido en la Guía de Apoyo Presupuestal y Contractual para los Fondos de Servicios Educativos, Capítulo II pago de compromisos y el Artículo 4 del Acuerdo 005 de 2014.
- 3.9. Igualmente se verificó el respectivo pago de Seguridad Social y/o Certificación de Pago expedida por Revisor Fiscal para personas jurídicas, dando cumplimiento a lo definido en el inciso 1 del art 50 de la Ley 789 de 2002 y el inciso 1 del art 41 de la Ley 80 de 1993. Lo que se considera una fortaleza para la institución con la exigencia en los documentos para una selección objetiva y transparente.

EVALUACIÓN PROCESO DE TESORERÍA

- 3.10. Revisado el proceso en la tesorería se evidenció que los libros de bancos y las conciliaciones bancarias de las cuentas de ahorros y corriente fueron elaboradas tanto por el auxiliar financiero, como por el contador; cumpliendo con las obligaciones plasmadas en la Resolución 2352 de 2013, Guía Financiera, ítems 4.8. Conciliaciones Bancarias. *"Es el procedimiento mediante el cual se compara la información contenida en el extracto bancario contra la información contenida en el libro auxiliar de bancos con el fin de determinar si existen partidas conciliatorias, proceder a su identificación y documentación respectiva, las conciliaciones de los ingresos deben ser permanentes, oportunas y veraz"*. (Ver folios 193 al 390 carpeta de evidencias).
- 3.11. Una vez revisado y cruzado el documento físico del cierre del presupuesto de la vigencia 2015, se evidenció:
- En el rubro de cuentas por pagar del tesoro y acreedores varios se observó un saldo (\$2.303.095), porque el colegio giró en el mes de diciembre un cheque a nombre del señor Héctor Gómez por concepto de Compra de repuestos para videobeam, por valor de \$ 1.553.668, de igual forma tres cheques para el pago de los impuestos de contribución especial, estampilla UPN e ICA, los tres por un valor total de \$ 749.427; cheques que fueron cobrados en enero del 2016; en cumplimiento a lo establecido en la Guía Financiera numeral 5 Cierre Presupuestal. (Ver folios 464 al 472, carpeta de evidencias).
 - Revisado la información de tesorería se evidenció que se realizaron los arqueos de la caja fuerte y de chequera, cumpliendo con lo normado en los ítems 3.15. y el ítem 4.2 de la Resolución 2352 de 2013. (Ver folios 461 al 463, carpeta de evidencias).

4. PROCESO DE EVALUACIÓN CONTABLE



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO NUEVO SAN ANDRÉS DE LOS ALTOS I.E.D

Fecha Elaboración:
29 de Junio 2016

Código:

Página: Página
14 de 25

Versión: 1

4.1 De acuerdo con el manual de procedimientos administrativos y contables aplicables a los Fondos de Servicios Educativos, los libros contables se oficializan mediante acta de apertura suscrita por el Ordenador (a) de Gasto y el Contador, cumpliendo con el establecido en el Decreto 4791 de 2008.

Revisada la información contable se evidenció que en la dependencia de Pagaduría del Colegio reposa un archivo físico que contiene la información contable comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2015, soportada en los siguientes documentos: Libro Diario Oficial, Libro Mayor y Balance, Libros Auxiliares, conciliaciones bancarias, Balance General, Balance de Prueba, Cambio Económico, Financiero, Indicadores Financieros, Notas a los Estados Contables, Estado de Resultado Detallado y los Comprobantes de Diario; sin embargo en las Notas a los Estados Contables se indica que no se efectuaron las respectivas depreciaciones de los activos de los elementos adquiridos con recursos del Fondo de Servicios Educativos generándose incumplimiento al Memorando Financiero No-DF – 5400 - 02 del 16 de enero de 2014. Situación que afecta que los estados contables y financieros sean razonables y oportunos, hallazgo de carácter administrativo que debe incluir en el plan de mejoramiento. (Ver folios 411 al 443, carpeta de evidencias).

De las explicaciones dadas por el colegio al hallazgo, se indica que no se acogen las mismas, toda vez que el hallazgo es claro y efectiva se evidenció que en las Notas a los Estados Contables se indica que no se efectuaron las respectivas depreciaciones de los activos de los elementos adquiridos con recursos del Fondo de Servicios Educativos y dicha situación no puede justificarse en falta de competencia del Rector para designar un funcionario de los auxiliares administrativos con que cuenta, al área de almacén, pues como ya se ha indicado conforme lo establece la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, claramente se establece en las funciones del Rector la de asignar y distribuir el personal administrativos a su cargo, al igual que responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución, de igual forma lo establece la Resolución 1865 del 14 de octubre de 2015, por medio de la cual se modifica el Manual de Funciones de la Secretaría de Educación del Distrito; por lo anterior se confirma el hallazgo.

4.2 Con respecto al comportamiento tributario, se constató que se realizaron las retenciones como son retención en la fuente a título de renta, retención del impuesto a las ventas, contribución especial y retención de ICA, conforme a los porcentajes establecidos en el estatuto tributario, en los plazos y periodos indicados oportunamente en la vigencia auditada; cruzando los valores presentados en las declaraciones de retención en la fuente de la vigencia 2015, con las retenciones efectuadas por la institución en cada uno de los periodos; sin embargo, en el estado de cuenta del Colegio ante la DIAN se observó que el Colegio presenta un excedente de \$ 2.724.000, por lo anterior se solicita al señor Rector pida aclaración a la DIAN con el que indiquen a que vigencia pertenecen los excedentes reflejados. Cabe indicar que es pertinente que el rector al cierre de cada vigencia constate dicha información con el fin de minimizar los riesgos ante posibles sanciones y cobro de intereses por desconocimiento u omisiones de los procesos tributarios. Por lo anterior una vez presente repuesta el Rector se determinará el carácter de la observación. (Ver folios 458 al 460 carpeta de evidencias).

Verificada las explicaciones emitidas por el colegio no se observó que se rindiera información respecto de los excedentes de \$2.724.000 en el estado de cuenta del colegio ante la DIAN, situación que se advierte como un posible incumplimiento del deber de brindar información en marco de la auditoría, conforme lo establece el Código Único Disciplinario en sus artículos 34 y 35, por lo anterior el hallazgo será trasladado a la Oficina de Control Interno Disciplinario.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO NUEVO SAN ANDRÉS DE LOS ALTOS I.E.D

Fecha Elaboración:
29 de Junio 2016

Código:

Página: Página
15 de 25

Versión: 1

- 4.3 Se verificaron los saldos reportados del estado de ejecución de ingresos y gastos versus la matriz Chip, observándose que no hay diferencias por lo tanto la información guarda coherencia y consistencia.
- 4.4 Frente a la conformación del Comité de Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable y de Inventarios se evidenció acta de reunión de fecha 13 de noviembre de 2015, en dicha acta, la cual fue suscrita a un mes de cerrar la vigencia advierten que por falta de almacenista no se estaba realizando la depuración al inventario; situación que no es aceptable, toda vez que el rector ya tenía conocimiento que, por parámetro la SED no le asignaría un funcionario para el almacén, y lo procedente era planificar el reparto de funciones entre el personal administrativo con el cual contaba, para realizar los seguimientos a sus inventarios y realizar los correspondientes procedimiento de inventarios para el saneamiento contable, con la finalidad de ir depurando los inventarios de la institución y tener una información real y confiable conforme lo establecen los lineamientos contables, lo anterior genera incumplimiento al Memorando Financiero No-DF – 5400 - 02 del 16 de enero de 2014; por tanto se establece el hallazgo como administrativo y se solicita ser incluido en el plan de mejoramiento.
- 4.5 Revisada la información contable se evidenció que la institución dio cumplimiento con la obligación de publicar mensualmente, en un lugar visible, público y de fácil acceso de la institución, los informes contables, si embargo, al momento de la visita el último informe había sido despegado de la cartelera, al respecto, es importante recordar al colegio que es esencial que la información siempre permanezca a la vista con la finalidad de dar cumplimiento a lo reglado en el artículo 36 de la Ley 734 de 2002, a efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998, y el numeral 1º del artículo 19 del Decreto 4791 de 2008, y el Memorando Financiero No. DF – 5400 – 02 del 16 de enero de 2014.

5. PROCESO CONTRACTUAL

- 5.1 Revisado el Manual de Contratación inferior a los 20 SMMLV adoptado por el Colegio se evidenció que el mismo se encuentra actualizado y da cumplimiento a las Circulares No. 16 del 22 de abril de 2014 y No. 30 del 25 de julio de 2014, igualmente a lo reglado en el Decreto 1082 de 2015. (ver folios del 92 al 99)
- 5.2 Se verificó que el colegio realizó publicación de los contratos realizados en la vigencia auditada en el SECOP, así mismo la publicación oportuna de la relación de los contratos.
- 5.3 Contrato Arrendamiento de Tienda Escolar No. 01-2015

Para la contratación de la prestación del servicio de la tienda escolar se suscribió el contrato de arrendamiento de espacios tienda escolar No. 01-2015 con la señora María Hortensia León Tumarosa, el 19 de enero 2015, por un valor de \$35.000.00, pesos diarios, para un canon mensual de \$ 700.000.00 pesos descontándose los día no laborados y consignado cada dos semanas vencidas a la que se prestó el servicio previa liquidación; se observó que fue adjudicado previo cumplimiento del procedimiento de selección del contratista y con lo normado para la oferta de alimentos en la tienda escolar. (Ver folios del 509 al 523, carpeta de evidencias)

En la revisión de la documentación contable se observó que hubo cumplimiento del pago del canon pactado, observándose un ingreso por el valor de \$ 5.465.218, valor que fue revisado contra la relación

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
COLEGIO NUEVO SAN ANDRÉS DE LOS ALTOS I.E.D

Fecha Elaboración:
29 de Junio 2016

Código:

Página: Página
16 de 25

Versión: 1

de los días liquidados por el colegio efectivamente laborados, encontrase coherencia en la información.

De otra parte, se observó en las actas del consejo directivo que se conformó comité de seguimiento y control al contrato de la tienda escolar, el cual realizó evaluación anual a la prestación del servicio, revisando las falencias y fortalezas del mismo, de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del Art.6, de la Resolución 219 de 1999 y el artículo 10 de la Resolución 234 de 2010.

5.4 Contrato Contador

El ordenador del gasto suscribió contrato de prestación de servicios No. 032 del 20 de abril del 2015, con el señor José Urbano Domínguez Almanza, para ser ejecutado en doce meses, por un valor de \$5.856.000 y se observó que el proceso contractual se desarrolló de acuerdo con las directrices establecidas por el Manual de Contratación del Colegio; se observó que el contratista no dio cumplimiento a las obligaciones contractuales; toda vez que se logró evidenciar que en el libro diario no se efectuaron las respectivas depreciaciones de los activos, de los elementos adquiridos con recursos del Fondo de Servicios Educativos generándose incumplimiento al Memorando Financiero No-DF – 5400 - 02 del 16 de enero de 2014. Situación que afecta que los estados contables y financieros sean razonables y oportunos; por lo anterior se establece como hallazgo de tipo administrativo y se solicita incluir el hallazgo en el plan de mejoramiento.

De las explicaciones dadas por el colegio al hallazgo, se indica que no se acogen las mismas, al considerarse que es posible justificarse en falta de competencia del Rector para designar un funcionario de los auxiliares administrativos con que cuenta la institución educativa, al área de almacén, y se reitera que conforme lo establece la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, claramente se establece en las funciones del Rector la de asignar y distribuir el personal administrativos a su cargo, al igual que responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución, de igual forma lo establece la Resolución 1865 del 14 de octubre de 2015, por medio de la cual se modifica el Manual de Funciones de la Secretaría de Educación del Distrito; por lo anterior se confirma el hallazgo.

5.5 Sistematización de Boletines

Para la contratación de servicios profesionales de sistematización de boletines se suscribió el contrato No. 11 del 20 de abril del 2015, con la empresa OARSOFT LTDA, por valor de SEIS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$6.343.200); del proceso precontractual, se observó invitación a ofertar, sin embargo, no se evidenció cuadro comparativo de ofertas conforme lo establece el Manual Interno de Contratación del colegio.

De otra parte en la ejecución contractual no se evidenció en los dos giros que se realizaron, que en los mismos se encuentren los recibidos a satisfacción, expedidos por los coordinadores académicos de la información de sistematización de notas; cabe advertir de igual forma que tanto el contrato, así como el acta de liquidación del contrato que reposa en el comprobante de egreso se encuentran sin firmas del

**INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
COLEGIO NUEVO SAN ANDRÉS DE LOS ALTOS I.E.D**

Fecha Elaboración:
29 de Junio 2016

Código:

Página: Página
17 de 25

Versión: 1

representante legal de la empresa OARSOFT LTDA, lo anterior genera incumplimiento a las directrices del Colegio y las normas de contratación establecidas en el Manual Interno de Contratación inferior a los 20 SMMLV; por lo anterior se solicita al colegio en la respuesta al informe preliminar, informar las razones por la cuales el contrato y el acta de inicio se encontraban sin firma del contratista, de igual forma allegar los soportes correspondientes, toda vez que según lo manifestado por el auxiliar financiero actual, se presentaron a la auditoria los soportes que fueron entregados por el anterior auxiliar financiero quien era el responsable de la gestión documental de pagaduría en la vigencia auditada. (Ver folios del 476 al 508, carpeta de evidencias).

Verificada las explicaciones emitidas por el colegio, no se observó que se rindiera información respecto de las situaciones evidenciadas, situación que se advierte como un posible incumplimiento del deber de brindar información, conforme lo establece el Código Único Disciplinario en sus artículos 34 y 35, por lo anterior el hallazgo será trasladado a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

5.6 Contratación de Mantenimiento Entidad

Respecto al comportamiento del rubro presupuestal mantenimiento de la entidad, este tuvo un presupuesto inicial por valor de \$35.000.000 que luego de traslados, adiciones y reducciones, quedó en un presupuesto definitivo de \$52.418.804 y con una ejecución del 53%; así mismo se verificó un adecuado mantenimiento preventivo y predictivo por parte del colegio, el cual fue realizado por 10 contratistas, tal como se observa en el siguiente cuadro por contratista. (Ver folio del 524 al 531)

RUBRO DE MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD POR BENEFICIARIO

No. Contrato	FECHA	OBJETO	BENEFICIARIO	VR BTO
9	25-mar-15	FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUE	DANIEL EDUARDO ARIAS MONTAÑA	\$ 300.000,00
36	05-oct-15	FUMIGACIÓN CONTRA TODA CLASE DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES Y LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DARIO MIGUEL GONZALEZ ORJUELA	\$ 350.000,00
33	04-sep-15	MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD EN DIFERENTES ZONAS DE LA INSTITUCIÓN PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO	FABIAN ALBERTO PARADA GONZALEZ	\$ 635.000,00
42	27-oct-15	MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD EN DIFERENTES ZONAS DEL COLEGIO PARA PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO	IVAN GIOVANY PARADA GONZALEZ	\$ 3.281.000,00
1	23-ene-15	INVITACION PUBLICA N°1 DE MANTENIMIENTO ARREGLOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS UNICA SEDE	JOSE AGUSTIN CRISTANCHO OCHOA	\$ 4.630.000,00
13	21-abr-15	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO VARIOS, ELABORACION DE EMISORA, HORNAMENTACION, VARIOS PEQUEÑOS DESCRITOS EN LA CONVOCATORIA	JOSE AGUSTIN CRISTANCHO OCHOA	\$ 4.050.000,00

**INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
COLEGIO NUEVO SAN ANDRÉS DE LOS ALTOS I.E.D**

Fecha Elaboración:
29 de Junio 2016

Código:

Página: Página
18 de 25

Versión: 1

32	31-ago-15	PODA DE PASTO Y ARREGLO DE MATAS DE JARDIN	JOSE AGUSTIN CRISTANCHO OCHOA	\$ 650.000,00
5	05-feb-15	SUMINISTRO Y REPOSICION DE VIDRIOS	LUIS ENRIQUE BELTRAN PRIETO	\$ 1.398.900,00
18	25-may-15	SUMINISTRO Y REPOSICION DE VIDRIOS	LUIS ENRIQUE BELTRAN PRIETO	\$ 345.000,00
41	23-oct-15	SUMINISTRO Y REPOSICION DE VIDRIOS	LUIS ENRIQUE BELTRAN PRIETO	\$ 1.151.400,00
22	02-jun-15	MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LA PLANTA FISICA DEL COLEGIO PARA PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO	OMAR DE JESUS GONZALEZ TALERO	\$ 3.364.000,00
27	05-ago-15	MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LA PLANTA FISICA DEL COLEGIO PARA PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO	OMAR DE JESUS GONZALEZ TALERO	\$ 2.288.000,00
38	05-oct-15	REVISION Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	PROTECCION INDUSTRIAL Y COMERCIAL E.U	\$ 593.920,00
25	17-jul-15	FABRICACION DE MESON PARA BIBLIOTECA, MANTENIMIENTO PISO SALON, SOLDADURA VENTANA 2 PISO	ROMELY GONZALEZ TALERO	\$ 621.000,00
30	19-ago-15	SUMINISTRO E INSTALACION DE DOMO HIKVISION 4562 , MANO DE OBRA Y MATERIALES	SERVITRONIC LTDA	\$ 2.343.200,00

Fuente: Pagaduría Colegio Nuevo San Andrés de los Altos I.E.D.

Del análisis del cuadro anterior si bien se observa que el 18%, se contrató José Agustín Cristancho Ochoa, se verificó que la contratación guardó coherencia con el plan de mantenimiento preventivo y predictivo del colegio, así mismo se observó cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación a los menos 20 SMMLV, encontrados que se cumplió con el requisito de la solicitud de ofertas y la evaluación de las mismas, contratación que obedece a las necesidades del plantel educativo.

5.7 Contratos de Compras

Con relación al rubro de compras se pudo evidenciar que este guardó coherencia de acuerdo al plan de compras, así mismo se observó la adquisición de los elementos solicitados en los proyectos de inversión.

No. Contrato	FECHA	OBJETO	BENEFICIARIO	VR BTO
7	03-mar-15	COMPRA DE ELEMENTOS PROYECTO PIECC	HENRY ANTONIO CADENA TORRES	\$ 4.074.600,00
8	10-mar-15	MANILLAS A PRENDER LA FIESTA 40 X 40	MERY GALVIS MURILLO	\$ 5.240.000,00
8	10-mar-15	MANILLAS A PRENDER LA FIESTA 40 X 40	MERY GALVIS MURILLO	\$ 5.240.000,00
10	27-mar-15	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	HENRY ANTONIO CADENA TORRES	\$ 3.890.000,00



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO NUEVO SAN ANDRÉS DE LOS ALTOS I.E.D

Fecha Elaboración:
29 de Junio 2016

Código:

Página: 19
Página: 25

Versión: 1

15	13-may-15	PENDONES PARA PROYECTO PIECC	MERY GALVIS MURILLO	\$ 720.000,00
16	13-may-15	PROYECTO DE INVERCION CARPETAS CREAMAX MATEMATICAS	DIDACTICA Y MATEMATICAS LTDA	\$ 9.480.000,00
17	25-may-15	RED ELECTRICA SALA DE INFORMATICA PRIMARIA	SERVITRONIC LTDA	\$ 4.783.376,00
21	02-jun-15	PENDONES TIPO PANCARTA EN VALORES ACTIVIDAD DIA DE LA FAMILIA	MERY GALVIS MURILLO	\$ 1.625.000,00
23	02-jun-15	ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA ARREGLOS LOCATIVOS	OCTAVIO FAJARDO PINZON	\$ 1.114.064,00
29	19-ago-15	COMPRA DE LIBROS PARA TRABAJO PEDAGOGICO LITERATURA JUVENIL Y OTROS TEMAS- PROYECTO LECTOR	EDITORIAL TIEMPO DE LEER SAS	\$ 3.856.000,00
35	05-oct-15	SUMINISTRO DE MEMORIAS DE 32 GB Y CABLE USB Y HDMI PARA EQUIPOS DEL COLEGIO	SERVITRONIC LTDA	\$ 498.800,00
40	23-oct-15	ACTIVIDAD TIEMPO LIBRE- IDA A CINE LOS DIAS 28 DE OCTUBRE Y 3 DE NOVIEMBRE DE 2015	ROYAL FILMS S.A.S	\$ 5.100.000,00
43	24-nov-15	COMPRA SUMINISTROS PIE	J M SUMINISTROS	\$ 2.250.000,00
45	25-nov-15	COMPRA DE 8 TELEVISORES SMART TV	J M SUMINISTROS	\$ 12.880.000,00
51	25-nov-15	COMPRA DE TROFEOS MEDALLAS MEDALLONES PLACAS STIKER Y YOYOS	MERY GALVIS MURILLO	\$ 5.756.000,00

En el cuadro anterior se observa que la entidad conto con 15 proveedores para cubrir las necesidades, igualmente se verificó en cada una de las compras el cumplimiento al Manual de Contratación inferior a los 20 SMMLV del colegio y a la publicación de estos contratos en la página de la SECOP.

6. EVALUACION MANEJO DE CAJA MENOR

- 6.2 Se evidencio que para la vigencia 2015 se constituyó caja menor por valor de \$1.288.000 (Un Millón Doscientos Ochenta y Ocho Mil Pesos M/cte), y se designó como responsable a al funcionario Fernando Barrios Castro, según Resolución 007 de marzo 24 de 2015; se observó que la resolución fue expedida de Acuerdo a lo establecido en la Resolución 061 de 2009 "Por la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores."
- 6.3 En revisión documental se observó que manejan comprobantes de egreso para la legalización mensual de gastos con los respectivos soportes y relación adjunta de los gastos mensuales, En el Arqueo de Caja Menor efectuado el día 21 de abril de 2015 al Funcionario Responsable con cargo de secretario, se observaron los respectivos recibos de Caja menor, libro de caja menor con registros en Excel, sin sobrantes ni faltantes. (Ver Carpeta de Evidencias Folios 391 al 407)

7. EVALUACION MANEJO DE ALMACEN E INVENTARIOS

- 7.1 En revisión documental no se evidencio la certificación de inventarios de elementos de consumo controlado y devolutivos por parte del señor Rector Ordenador del Gasto, incumpliendo con lo normado en la Resolución 001 de 2001 "Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos" por lo anterior se establece como hallazgo de tipo administrativo.

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
COLEGIO NUEVO SAN ANDRÉS DE LOS ALTOS I.E.D

Fecha Elaboración:
29 de Junio 2016

Código:

Página: Página
20 de 25

Versión: 1

No se acogen las explicaciones dadas por el Colegio, por lo anterior se confirma el hallazgo.

- 7.2 En cuanto al manejo y registro de los inventarios no se cuenta con ningún aplicativo o base de datos plana en Excel para el manejo de los inventarios, no se maneja Kardex, que registre entradas y salidas de almacén. Se observó en pagaduría que el programa presupuestal le genera un comprobante de recibido a satisfacción, el cual se observó en todos los comprobantes donde se realizaron compras de elementos el cual está firmado por el señor rector; cabe indicar al respecto que se realizó verificación con el rector, evidenciándose en físico los elementos comprados de consumo controlado; sin embargo, en la vigencia 2015 no fueron elaborados los comprobantes de ingreso a almacén,

Al respecto el señor Rector manifestó que por parámetro al colegio no le han asignado un funcionario para que se haga cargo del almacén es por esta razón, que es él quien realiza la verificación de ingresos y de igual forma continua como responsable directo del inventario del colegio; por lo anterior se evidencia que el colegio no está dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 001 de 2001 "Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos", por lo anterior se establece como hallazgo de tipo administrativo. (Ver Carpeta de Evidencias 532 al 533).

No se acogen las explicaciones dadas por el Colegio, por lo anterior se confirma el hallazgo.

- 7.3 Se evidencio que los inventario individuales se encuentran desactualizados, toda vez que al momento de la auditoria se encontraban los firmados en 2015; al respecto es pertinente indicar que si bien se encuentran firmados por el responsable y cuentan con todos los datos y requisitos de identificación del bien, los mismos deben ser actualizados al inicio de cada vigencia, con la finalidad de dar cumpliendo lo normado en la Resolución 01 de 2001 .- Secretaria de Hacienda del Distrito Capital- Adoptado por la Secretaria de Educación del Distrito Capital con Resolución 8287 25 DE Octubre de 2001,capítulo 4,1,9 "La persona responsable de la dependencia o área - creará mecanismos de control que permitan custodiar y preservar los bienes recibidos. Resolución 001 de 2001 "Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos", por lo anterior se establece como hallazgo de tipo administrativo.

No se acogen las explicaciones dadas por el Colegio, por lo anterior se confirma el hallazgo.

- 7.4 Se evidenció que el Inventario por dependencia se encuentra firmado por los responsables, aunque está desactualizados puesto que fueron firmados en 2015; al respecto se procedió a realizar la verificación física de los elementos en las dependencias, verificando el Aula Sistemas del colegio, al igual que las aulas de Primaria y Bachillerato, y laboratorio, sin encontrar diferencia entre el inventario y los elementos Físicos.

- 7.5 Respecto de la revisión del inventario de los elementos de Consumo Consumo en la

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
COLEGIO NUEVO SAN ANDRÉS DE LOS ALTOS I.E.D

Fecha Elaboración:
29 de Junio 2016

Código:

Página: Página
21 de 25

Versión: 1

bodega de almacén, no fue posible realizar una verificación del inventario toda vez que la misma presentaba desorden y falta de clasificación de los elementos; al respecto se suscribió acta con el señor Rector y los funcionarios administrativos, en la cual se estableció el compromiso por parte del señor Rector de solicitar a la Dirección de Dotaciones Escolares el acompañamiento para el levantamiento del inventario general del colegio y de igual forma pedir asesoría en proceso de organización de su inventario de consumo controlado y de consumo consumo; por lo anterior se estable el hallazgo de tipo administrativo, ante la inobservancia de la Resolución 01 de 2001 .- Secretaria de Hacienda del Distrito Capital- Adoptado por la Secretaria de Educación del Distrito Capital con Resolución 8287 25 de Octubre de 2001.

De las explicaciones dadas por el colegio se indica que las mismas no son acogidas, conforme a lo ya expresado, en el sentido que no se puede argumentar la falta de competencia del Rector para designar un funcionario de los auxiliares administrativos con que cuenta la institución educativa, al área de almacén, y como ya se señaló, la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, claramente establece entre las funciones del Rector la de asignar y distribuir el personal administrativos a su cargo, al igual que responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución, de igual forma se establece en la Resolución 1865 del 14 de octubre de 2015, por medio de la cual se modifica el Manual de Funciones de la Secretaría de Educación del Distrito; por lo anterior se confirma el hallazgo.

- 7.6 No se evidencio en la documentación que el colegio en la vigencia 2015, hubiera realizo proceso de bajas.

8. CUMPLIMIENTO DIRECTIVA 003 DE 2013

8.1 Frente a la perdida de elementos:

No se evidencio que se manejara un control eficaz de los elementos del inventario, toda vez que los comprobantes de inventario individuales y por dependencia se encuentran desactualizados; aunado a esta situación si el funcionario responsable del inventario no ha firmado ningún comprobante inventario o esté no se encuentra actualizado no puede endilgarse ninguna responsabilidad respecto del cuidado de los elementos.

Cabe destacar que se evidenció que existe control para minimizar riesgos de pérdida y/o deterioro de los activos del plantel escolar, toda vez que se presta la seguridad necesaria en armarios, lockers, aulas y demás instalaciones del plantel, se cuenta con la empresa de vigilancia quien está haciendo recorridos contantes por el plantel y entrega minuta de los elementos a la vista, quienes tienen conocimiento que ante un caso de pérdida o hurto se recibe reporte del responsable del bien, se pide denuncia de policía, se realiza acta administrativo con el informe de los hechos, y se reporta a la SED para intervención del seguro o cobro de la póliza, o demás procedimientos establecidos según circular de la SED.

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
COLEGIO NUEVO SAN ANDRÉS DE LOS ALTOS I.E.D

Fecha Elaboración:
29 de Junio 2016

Código:

Página: Página
22 de 25

Versión: 1

- 8.2 Frente a la conservación y pérdida de documentos:
El colegio cuenta con medios de conservación y seguridad para cuidar el mobiliario de las oficinas y puestos de trabajo, con especial énfasis en los sitios donde se almacenan elementos, cuenta extinguidores en las diferentes áreas, botiquines, camillas y estantería que permite salvaguardar elementos de consumo consumo.
- 8.3 Normatividad archivística: El funcionario que se desempeña como Secretario Académico del Colegio, manifestó que en el plantel escolar se procura hacer un adecuado manejo y administración del archivo, al igual que la conservación de documentos, sin embargo, a la fecha no se han impartido instrucciones concretas relativas a las normas archivísticas, en particular lo que hace relación a la tabla de retención documental por parte de la SED.
- 8.4 Manual de Funciones: Los funcionarios entrevistados respecto del documento de manual de funciones, manifestaron saber que la SED tiene una resolución que contiene el manual de funciones de los servidores públicos de la entidad, aseveran que la han consultado para precisar las funciones públicas que les asisten como funcionarios del Estado y que también han sido informados por la SED acerca de las actividades propias a los cargos que desempeñan.
- 8.5 Manejo PQR: Se evidenció que el mecanismo de recepción de las PQR consiste en radicar mediante un formato que permite clasificar las (PQR) para ser direccionadas a la dependencia o área que se encargara de su respuesta, al momento de entregar la correspondencia se deja claridad del tiempo que tiene para dar la respuesta oportuna al requerimiento, de tal forma que no se generen insistencias o desatención a las peticiones, en cuanto al control y seguimiento de las PQR manifestó que una vez son radicadas en el plantel escolar, el reparto al responsable se hace el mismo día, copia del proceso se remite al CADEL, La respuesta se entrega de forma personal al peticionario o si es difícil su ubicación telefónica o personal, se comunica a través de la empresa de mensajería más cercana al plantel, dejando copia de todo el trámite realizado para recibir la petición, para asignarla al responsable y para notificarla al peticionario.
- 8.6 Correspondencia Diaria tramites normales: Se utiliza el formato de correspondencia y se clasifica si es de entrada y/o salida, se le direcciona al funcionario responsable del trámite y se realiza control a la respuesta; de la revisión no se encontraron PQR sin trámite de respuesta.

9 EVALUACIÓN AMBIENTAL DECRETOS 1743 1994 Y 684 2010

En el proceso de auditoria se verifico el cumplimiento de la Institución a lo estipulado en el Decreto 1743 de 1994 en lo que tiene que ver con la implantación del Proyecto Ambiental PRAE, cumpliendo con lo estipulado en los artículos 2 y 3 del Decreto de la referencia los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 2º.- Principios rectores. La educación ambiental deberá tener en cuenta los principios de interculturalidad, formación en valores, regionalización, de interdisciplinar y participación y formación para la democracia, la gestión y la Resolución de problemas. Debe estar presente en todos los componentes del currículo.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO NUEVO SAN ANDRÉS DE LOS ALTOS I.E.D

Fecha Elaboración:
29 de Junio 2016

Código:

Página: Página
23 de 25

Versión: 1

Artículo 3º.- *Responsabilidad de la comunidad educativa. Los estudiantes, los padres de familia, los docentes y la comunidad educativa en general, tienen una responsabilidad compartida en el diseño y desarrollo del Proyecto Ambiental Escolar. Esta responsabilidad se ejercerá a través de los distintos órganos del Gobierno Escolar. Además, los establecimientos educativos coordinarán sus acciones y buscarán asesoría y apoyo en las instituciones de educación superior y en otros organismos públicos y privados ubicados en la localidad o región.*

- 9.1 Se pudo evidenciar que el colegio ha venido trabajando articulado con las entidades del nivel local y con la comunidad educativa, en las líneas temáticas en la que el colegio Nuevo San Andrés de los Altos inscribió su PRAE que se describen a continuación:

“Ecología Emocional”.

Se evidenció que la implementación y desarrollo del PRAE al interior del plantel se encuentra en cuatro líneas de acción definidas y estratégicas que abordan la problemática identificada ellas son:

1. Manejo de residuos sólidos.
2. Cuidado de las aguas.
3. Huerta escolar. (Ver Carpeta de Evidencias 534 al 551).

- 9.2 Decreto 684 de 2010 -Plan Ambiental Del Distrito-

Se evidenció que la institución está comprometida con el proyecto ambiental del Distrito de Basura cero, para lo cual cuenta con los recipientes para el depósito de los distintos residuos, así como también efectúa campañas educativas a nivel de la comunidad para fomentar la manera adecuada del manejo de los residuos y el correcto reciclaje.

10. MAPA DE RIESGOS

Se evidenció documentación concerniente a la elaboración y seguimiento del Mapa de riesgos para la Vigencia 2015, fueron identificados 5 riesgos que son internos, los cuales se encuentran debidamente colgados en la ISOLUCION conforme la matriz LOFA, dando cumplimiento a las políticas de administración del riesgo las cuales permiten a la institución educativa identificar, evaluar, y gestionar aquellos sucesos negativos, tanto internos como externos y emprender las acciones de controles necesarias (Ver folios 552 a 553 carpeta de evidencias)

11. RESUMEN EJECUTIVO

Como resultado del proceso de evaluación de la eficiencia, eficacia y efectividad de la gestión administrativa en el Fondo de Servicios Educativos de la Institución Colegio Nuevo San Andrés de los Altos IED se enuncian los aspectos más relevantes:

**INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
COLEGIO NUEVO SAN ANDRÉS DE LOS ALTOS I.E.D**

Fecha Elaboración:
29 de Junio 2016

Código:

Página: Página
24 de 25

Versión: 1

Se evidenció que no se realizó la convocatoria a elección del Gobierno Escolar, sin embargo, se observó el diligenciamiento de las actas de los comicios y las mismas se encontraron firmadas por los asistentes, se evidenció que se conformaron los diferentes órganos del gobierno escolar y los comités de participación, sin embargo, no se observó documentación concerniente a la instalación, y reuniones del comité de presupuestos participativos, lo cual es una debilidad para la institución.

Se evidenció que se conformó el comité técnico del sistema contable del colegio, según acta del 13 de noviembre de 2015, sin embargo, no se evidenciaron actas posteriores y lo evidenciado en el libro diario es que no se viene realizando la depreciación de los elementos del inventario, además no se está depurando y saneando el mismo, situación que es de riesgo latente en el colegio, toda vez que según lo observado no existe un manejo adecuado de los inventarios.

Se evidenció que el manejo del almacén no es acorde a lo normado en la Resolución 001 de 2001 "Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos"

Se evidenció que la Institución educativa debe realizar esfuerzos por tener un archivo organizado que permita la correcta custodia y salvaguarda de la documentación y que a su vez sea de fácil acceso y consulta, se deben establecer controles que permitan salvaguardar la información documental.

Se evidenció la institución Educativa se comprometió con el diseño, desarrollo y ejecución del Proyecto Ambiental Escolar PRAE

12. RECOMENDACIONES

1. Fortalecer el proceso al interior de los órganos del gobierno escolar y de participación.
2. Publicar en lugar visible los informes financieros del Fondo de Servicios Educativos del Colegio.
3. Solicitar al Contador el compromiso con el saneamiento contable del inventario.
4. Solicitar acompañamiento a la Dirección de Dotaciones Escolares con el fin de realizar levantamiento del inventario del colegio.
5. Socializar este informe Final con todas las instancias del colegio con el fin de fortalecer la gestión administrativa y la administración de los Fondos de Servicios Educativos, en procura de generar una educación de calidad.

13. CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA

Como resultado del proceso de auditoría se concluyó que la institución educativa aun



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO NUEVO SAN ANDRÉS DE LOS ALTOS I.E.D

Fecha Elaboración:
29 de Junio 2016

Código:

Página: Página
25 de 25

Versión: 1

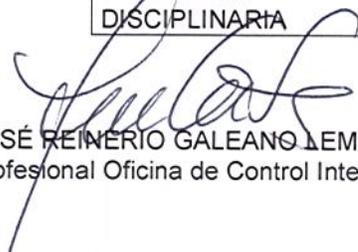
presenta deficiencias en la gestión en varias de las áreas evaluadas, observándose que el Sistema de Control Interno de la I.E.D no llega a criterios reales de confiabilidad, por lo anterior se debe fortalecer el proceso de la mano de los órganos de participación, como es gobierno escolar; Se resalta de la institución educativa que la información fue entregada de manera oportuna y hubo adecuada disposición por parte de los funcionarios para atender la auditoria.

En lo referente a la evaluación la institución debe continuar fortaleciendo los dos módulos de control a saber: 1. Control de la planeación y gestión; 2. Control de evaluación y seguimiento e igualmente fortalecer la información y comunicación, que se constituye como eje transversal de conformidad con lo establecido en la nueva actualización del modelo estándar de control interno (MECI 2014).

14. CUADRO DE HALLAZGOS

De las situaciones anteriormente descritas se relacionan los hallazgos:

TIPO HALLAZGO	CANTIDAD	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVO	15	2.2, 2.5, 2.8, 2.9, 2.12, 2.13, 3.5, 3.6, 4.1, 4.4, 5.4, 7.1, 7.2, 7.3, 7.5.
CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA	2	4.2, 5.5.


JOSÉ REINERIO GALEANO LEMUS
Profesional Oficina de Control Interno


MARÍA LUCY SOTO CARO
Jefe Oficina De Control Interno.